RECIBÍ ORIGINAL
05/10/2021
08:20

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2302/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 393.774.

Asunción, 01 de octubre de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 28 de setiembre de 2021, la Resolución N° 1854/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 393.774;** la Providencia GOC Nº 170/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el TOTAL, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por cantidades mínimas y máximas. Vigencia del Contrato: a partir de la firma del contrato por un periodo de 12 (doce) meses

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) para el Ejercicio Fiscal 2021, según CDP Nº 73/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 393.774,-,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 393.774**, a la Empresa: **WARRIOR S.A, con RUC N° 80056565-7**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, con un Precio unitario de Gs. 45.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco mil) IVA Incluido, siendo el Precio total por la cantidad máxima de 2.070.000.- (Guaraníes dos millones setenta mil) IVA Incluido. Precio por 1(un) mes de servicio. El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los 12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación, asciende a G. 24.840.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos cuarenta mil). IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) para el Ejercicio Fiscal 2021, según CDP Nº 73/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de octubre de 2021, Acta N° 42/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2302/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 393.774.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 393.774, a la Empresa: WARRIOR S.A, con RUC N° 80056565-7, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, con un Precio unitario de Gs. 45.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco mil) IVA Incluido, siendo el Precio total por la cantidad máxima de 2.070.000.- (Guaraníes dos millones setenta mil) IVA Incluido. Precio por 1(un) mes de servicio. El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los 12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación, asciende a G. 24.840.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos cuarenta mil). IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) para el Ejercicio Fiscal 2021, según CDP Nº 73/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2º AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE.
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2302/2021.

A1125663

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE
DE
ASESORÍA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
FECHA: 05/10/2021
OBSERVACIONES:
08:20 hs